



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001484-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515647382 - 3]

Visto, el Informe N° 000155-2025 con Reg. Doc N° [515647382-2] de fecha 02 de abril del año 2025 en (26) folios útiles, sobre ejecución de mandato judicial de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación personal a favor de VICTORIA MORALES PISCOYA y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515647382-0, el(a) administrado(a) VICTORIA MORALES PISCOYA solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) VICTORIA MORALES PISCOYA con DNI N° 17400632; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **OCHO** recaídas en el Expediente N. 00464-2024-0-1706-JR-DC-01 de fecha 30 de octubre del 2024 del JUZGADO CONSTITUCIONAL, mediante la cual, REQUIERE a la entidad demandada UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1557-2019- GR.LAMB/GRED.UGEL.FERR de fecha 7 de junio del 2019, esto es, CUMPLA con pagar a favor de la demandante Victoria Morales Piscoya la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA SOLES CON 04/100 (S/ 2,460.04), más intereses legales, debiéndose tener en cuenta los pagos a cuenta que se hayan efectuado, de ser el caso;

Que, mediante **Sentencia** recaída en la resolución Número TRES de fecha 01 de julio del 2024, FALLO [...] 2. Declarar FUNDADA la demanda constitucional de cumplimiento interpuesta por VICTORIA MORALES PISCOYA contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, cuya defensa técnica es ejercida por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque, esto en atención a lo expuesto en el numeral 6.2 del Considerando Sexto de la presente resolución; en consecuencia: ORDENO que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE cumpla en el plazo de DIEZ DÍAS con lo señalado en la Resolución Directoral N° 1557-2019-GR.LAMB/GRED.UGEL.FERR de fecha 07 de junio del 2019, esto es, CUMPLA con pagar a favor de la demandante Victoria Morales Piscoya la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA SOLES CON 04/100 (S/ 2,460.04), más intereses conforme a lo precisado en el numeral 6.3 del presente sentencia, debiéndose tener en cuenta los pagos a cuenta que se hayan efectuado, de ser el caso.[...];

Que, mediante resolución número **SEIS** de fecha 27 de agosto del 2024, **CONFIRMARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número TRES de fecha 01 de julio del 2024; que declara FUNDADA la demanda interpuesta VICTORIA MORALES PISCOYA, sobre Proceso Constitucional de Cumplimiento;

Que, con Oficio N° 000012-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 28 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de VICTORIA MORALES PISCOYA;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001484-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515647382 - 3]

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número OCHO recaídas en el Expediente N. 00464-2024-0-1706-JR-DC-01 de fecha 30 de octubre del 2024 del JUZGADO CONSTITUCIONAL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL a favor de VICTORIA MORALES PISCOYA con DNI N° 17400632, según Resolución Directoral N° 1557-2019-GR.LAMB/GRED.UGEL.FERR, de fecha 07 de junio del 2019; con deducción de lo ya reconocido en el artículo de la precitada resolución, debiéndose tener en cuenta los pagos a cuenta que se hayan efectuado, de ser el caso, como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número OCHO recaídas en el Expediente N. 00464-2024-0-1706-JR-DC-01 de fecha 30 de octubre del 2024 del JUZGADO CONSTITUCIONAL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 2,460.04
S/ 1,671.25	S/ 788.80	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2024-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- El demandante debe de SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001484-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515647382 - 3]

Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Especifica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:10:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 10:10:42

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-04-2025 / 11:59:18

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04-04-2025 / 12:18:39